



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 026-2016-SUNARP/SN

02 FEB. 2016

VISTOS: El Memorándum N° 005-2016-SUNARP/OGPP elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los Informes N° 005-2016-SUNARP-OGRH y N° 018-2016-SUNARP/OGRH elaborados por la Oficina General de Recursos Humanos, el Informe N° 040-2016-SUNARP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Oficio N° 571-2015-SUNARP-Z.R.N° III-JEF remitido por el Jefe (e) de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 26366, se crea el Sistema y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, debiéndose orientar sus funciones a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función registral;

Que, el literal d) del artículo 8° de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo -entre otros- el siguiente supuesto: "La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la **suplencia temporal de los servidores del Sector Público**, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2014, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos (...) **En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente**";

Que, mediante el Oficio N° 571-2015-SUNARP-Z.R.N° III-JEF de fecha 30 de diciembre de 2015, el Jefe (e) de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba solicita la correspondiente autorización para realizar el Concurso Público de Méritos para cubrir, por suplencia, la plaza de Tesorero en dicho órgano desconcentrado, debido a que el titular se encuentra desempeñando por encargo la función de Jefe de la Unidad de Administración;

Que, para sustentar su requerimiento, la Jefatura de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba adjuntó la siguiente documentación:

DOCUMENTO	CONTENIDO
Informe N° 184-2015-SUNARP/Z.R.N° III-UADM	Requerimiento del Área Usuaria.
Nota Informativa N° 944-2015-ZRN° III/JZ-EPD	Certificación de Previsión Presupuestal para cubrir dicha plaza.
Nota Informativa N° 0221-2015-SUNARP/ZRN° III-UADM-RRHH	Informe del Área de Recursos Humanos sobre la plaza a convocar.
Resolución Jefatural N° 185-2015-SUNARP/ZRN° III-JEF y Resolución Jefatural N° 201-2015-SUNARP/ZRN° III-JEF	Resoluciones a través de las cuales se dispuso encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Administración al Tesorero de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba.

Que, en tal contexto, a través del Memorándum N° 005-2016-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que la plaza de Tesorero de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba se encuentra prevista en el CAP Provisional aprobado por la Resolución N° 141-2015-SUNARP/SN y dispone de una asignación remunerativa de S/. 6,300.00 según el PAP del mencionado órgano desconcentrado aprobado mediante la Resolución N° 156-2015-SUNARP/SN;

Que, mediante el Informe N° 005-2016-SUNARP/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos manifiesta que: i) el perfil del puesto alcanzado por la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba se encuentra conforme con la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos y sus anexos", aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE; y, ii) es procedente la realización de un Concurso Público de Méritos por Suplencia para la cobertura de la plaza de Tesorero en la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba, sujetándose a lo dispuesto en el Capítulo I del Título II, artículos 10° al 14°, del nuevo Reglamento Interno de Trabajo, aprobado a través de la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN;

Que, evaluados los antecedentes, se aprecia que la contratación por suplencia solicitada por la Jefatura de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba responde al hecho que el titular se encuentra desempeñando las funciones de Jefe de la Unidad de Administración; sin embargo, ello implica el desarrollo del respectivo concurso público;

Que, según lo expuesto en el Informe N° 040-2016-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se han cumplido con los supuestos normativos y fácticos para aprobar la Convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, mediante un contrato de suplencia, la plaza de Tesorero de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba;

Que, el artículo 11° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado a través de la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, dispone que la Secretaría General evaluará la solicitud de contratación y, de considerarla procedente, solicitará la aprobación



del Superintendente Nacional para convocar al Concurso Público de Méritos; siendo que la autorización se formaliza mediante Resolución, en la que se designa al Comité de Selección;

Que, es competencia del Superintendente Nacional emitir la resolución que apruebe el concurso público de méritos y designe al Comité de Selección, quien ejecutará las acciones descritas en el artículo 14° del Reglamento Interno de Trabajo;

Que, por lo antes expuesto, procede aprobar la Convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, mediante un contrato de suplencia, la plaza de Tesorero de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba, conforme a lo dispuesto del artículo 10° al 14° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN;

Con la visación de la Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, mediante un contrato de suplencia, la plaza de Tesorero de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba.

Artículo Segundo.- Designar al Comité de Selección, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Un representante de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba.
- Un representante de la Oficina General de Administración de la Sede Central.
- Un representante del Jefe de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba.

Artículo Tercero.- Disponer que el Comité de Selección lleva a cabo las acciones que se encuentran descrita en el artículo 14° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.



Mario Solari Zerpa
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP